

INTERVENCION DE LINAJES GIENNENSES EN LOS PROBLEMAS SUCESORIOS DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV

CARMEN PEREA CARPIO

Durante el siglo XV, tanto la monarquía como la aristocracia aumentaron su poder en detrimento del poder ciudadano, y esto por una razón, por “no estar gobernadas (las ciudades) por una representación de sus vecinos e intereses, como había sido la tendencia originaria, sino por oligarquías de pequeños linajes hidalgos y de caballeros cuantiosos”¹. De dos de estos linajes, los Torres y los Lucas, nos vamos a ocupar, y del papel que ambos jugaron en el reinado de Enrique IV y primeros años del de Isabel I.

Conviene recordar, ahora, los hechos claves de este periodo. En 1464, Enrique IV desposeyó de todos los derechos sucesorios a su hija Juana la Beltraneja, nombrando heredero de la Corona al príncipe Alfonso. En 1465 parte de la nobleza proclama rey a dicho príncipe (Alfonso XII) ocasionando este hecho un enfrentamiento entre los partidarios de uno y de otro; más la inesperada y pronta muerte de Alfonso, en 1468, hizo recaer en la Infanta Isabel los derechos sucesorios. El enlace de Isabel con Fernando de Aragón no contó con el consentimiento real y en 1470 Isabel es formalmente desheredada. Al morir el rey, en diciembre de 1474, deja como heredera a Juana. Comienza así una nueva guerra civil entre los partidarios de Isabel y los de Juana, la cual contó con el apoyo de Alfonso V de Portugal, al que se había prometido en esponsales.

El resultado final supuso el triunfo de la monarquía a la vez que el de la nobleza, cuyo único representante en Jaén era don Luis, el hijo del condestable Miguel Lucas, el cual aunque alejado de la ciudad, consigue consolidar en ella sus grandes beneficios. Ganaron también los linajes locales, como el de los Torres, pues vieron reconocido su papel de preponderancia en el concejo giennense, aunque siempre al servicio de sus reyes.

La ciudad de Jaén se caracteriza, entre todas las andaluzas de cierta importancia, por la ausencia de familias de alta nobleza o, incluso, de baja nobleza. La razón de la ausencia nobiliaria en tierras giennenses es clara: el peligro de guerra era continuo y, consecuentemente, los recursos económicos, aunque considerables, no podían ser aprovechados. Características ambas que llevaban consigo una tercera, la mayor dependencia del concejo de Jaén respecto al poder real como única forma de asegurar su supervivencia en tan difíciles circunstancias. Solo pequeños linajes, puramente locales, como el de las Torres, ejercieron influencia en esta ciudad, pero estos linajes se van a caracterizar por su tradicional fidelidad a la autoridad real.

Dentro de este panorama solo hay una excepción, la presencia en Jaén, desde el año 1460, de un condestable, Miguel Lucas de Iranzo, pequeño hidalgo que llegó a contar con el favor real. Las razones

1. Cfr. Ladero Quesada, M.A. “Andalucía en el siglo XV. Estudios de Historia Política”. Madrid, 1973, p. 150.

de su estancia en Jaén fueron dos: el haber caído en desgracia ante el rey y su matrimonio con la hija de Pedro de Torres, el linaje giennense más poderoso.

El condestable trata, una vez en Jaén, de rehacerse políticamente haciendo la guerra a los musulmanes y manteniéndose al margen de las luchas señoriales del momento, pero siempre a favor de Enrique IV, razón por la que en 1465, la ciudad sufre el cerco del maestre de Calatrava, don Pedro Girón².

En premio a la fidelidad que Jaén demostró en los primeros momentos de la guerra civil con el príncipe Alfonso, el rey Enrique IV le concede en 1466 las llamadas “mercedes nuevas”³ y otras para el propio condestable —la gobernación y administración de las ciudades y villas del obispado de Jaén, poder para quitar y nombrar escribanos y regidores, poder para dar lanzas de acostamiento y los maravedíes situados en rentas reales en Sevilla, Ubeda, Baeza, etc.—⁴.

Desde el primer momento de su estancia en la ciudad, se produce una clara oposición entre el condestable, sus familiares y allegados y los regidores, caballeros y obispo giennenses, pues todos éstos ven en el condestable, hombre autoritario, un enemigo, y aprovecharán la primera ocasión que se les presente para acabar con su gobierno sobre la ciudad.

En 1470, cuando se produce el formal desheredamiento de Isabel por parte de su hermano Enrique, Jaén, bajo el dominio del condestable, no acepta tal decisión, porque entiende éste servir así mejor a su rey.

En 1473, los partidarios isabelinos, toda la pequeña nobleza local, utilizaron el rencor del bajo pueblo contra los conversos, que prestaban su apoyo, sobre todo financiero, al condestable. En marzo de este año, los “cristianos viejos” se levantaron contra los conversos, en Andújar el sábado 20⁵ y en Jaén el lunes 22⁶. Las matanzas triunfan con especial virulencia en ambas ciudades⁷ por estar bajo el dominio del condestable, que no era un decidido partidario de Isabel e, incluso, se cree que pretendió mantenerse independiente frente a las dos tendencias políticas. A finales de marzo, al parecer el día 22, Miguel Lucas es asesinado, declarándose Jaén isabelina, con el consiguiente enfrentamiento entre la mayor parte del cabildo y los hermanos y partidarios del condestable.

De los alcázares de Jaén se apoderan los comendadores de Oreja y Montizón, hermanos del condestable, que pretenden continuar la política de su hermano, enfrentándose a los partidarios de Isabel.

2. Ibid. p. 118.

3. Archivo Municipal de Jaén, en adelante A.M.J. Doc. suelto. 1466-VI.

4. AMJ., Act. Cap. 1476-V-5.

5. García, M. “Una carta inédita del condestable Miguel Lucas de Iranzo”. Boletín del instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1967. pp. 15-20.

6. Ladero Quesada, op. cit. p.'139.

7. Andújar siempre estuvo a punto de caer en manos de grandes señores, solo pudo salvarse formando bloque con Jaén En Ladero, op. cit., p. 57.

El uno de abril el cabildo de Jaén firma unas capitulaciones con dichos comendadores, la referencia recogida en las Actas Capitulares es la siguiente: “Por quanto por los movimientos pasados en esta çibdad tenia discordia entre esta çibdad e las fortalesas e tenedores de ellas, fisieron çiertos capitulos los dichos señores con los comendadores de Oreja y Montizón e las personas que los juraron e pleytearon” se envía a varios regidores, jurados y al personero de la ciudad para que suban a los alcázares del Castillo Nuevo donde están los comendadores, para verlos jurar y pleitear dichos capítulos⁸.

Pedro de Mendoza, regidor, y otros parientes fueron expulsados de Jaén por estar al servicio del rey don Enrique⁹.

En septiembre de 1473 Jaén se une a la confederación isabelina que había formado, en marzo del año anterior, el conde de Cabra y el duque de Medina Sidonia, a los que se unió el señor de Luque y el obispo de Córdoba¹⁰.

La reina Isabel, muerto ya Enrique IV, para conseguir una rápida conciliación y superar los antagonismos, restituye algunas de las prerrogativas del difunto condestable a su viuda y a su hijo don Luis. Se sobreyeron las deudas contraídas por el condestable en su gobierno¹¹ y se confirmó a favor de su hijo don Luis la tenencia de los alcázares y el alguacilazgo mayor de Jaén¹². En marzo de 1475, la reina manda que el concejo giennense se reúna siempre con doña Teresa, viuda del condestable, para tratar del gobierno de dicha ciudad¹³. En julio se le concede también que junto con el cabildo, y de común acuerdo, nombren las personas que debieran tener la guarda de las fortalezas de Jaén y su tierra¹⁴.

Responde esto a la política real de nombrar personas fieles que controlasen la vida concejil¹⁵. Hay que señalar que doña Teresa, como su hermano Fernando de Torres, fue siempre persona fiel a Isabel, heredando así la tradicional posición de su familia, los Torres, aunque dicha posición le llevara a enfrentarse a su propio hijo, sucesor de la línea política paterna.

En carta real, fechada en Valladolid el 26 de noviembre de 1475, dirigida a doña Teresa y al concejo giennense, se hace referencia a que muchos vecinos de Jaén están desterrados de la ciudad por haber vivido o vivir con algunos caballeros "desservidores"⁵⁹ de la reina y algunas personas “son aficionadas a los

8. AMJ. Act Cap. 1473-IV-I.

9. AMJ. Act Cap. 1479-IV-21.

10. Ladero, op. cit. p. 136.

11. RGS. mayo, 1475. F° 466.

12. RGS. junio, 1475. F° 500 y 501.

13. RGS. marzo, 1475. F° 332.

14. RGS. julio, 1475. F° 538-2°.

15. Ladero, op. cit., p. 146.

dichos... desservidores, espeçialmente a don Rodrigo Tellez Giron, maestre que fue de Calatrava”, que conspiraba contra la reina por estar a favor del rey portugués, lo que escandalizaba a la ciudad. Manda que se haga informaci3n de quienes son sospechosos y quienes escandalizan al pueblo para proceder contra ellos, destarrándoles o aplicándoles otras penas¹⁶. En diciembre, la reina agradece a doña Teresa los servicios prestados en “la pacificaci3n e sosyego de esa dicha çibdad”, encomendándole la guarda de Jaén y su tierra y otorgándole poder para intervenir cuando se tratara de ir con gente de armas y de pie a reducir algùn lugar que estuviera en rebeldía¹⁷. En enero de 1476, la reina ordena que el cabildo “mire la honrra de la seõora doña Teresa de Torres, condesa de Castilla” y obedezcan en lo que mandara¹⁸.

Hasta aquí han quedado expuestas las continuas concesiones de poder por parte real a doña Teresa, en agradecimiento a su fidelidad. Entretanto, su hijo don Luis, que había sido nombrado regidor de la ciudad se une “a la compaõía del duque don Alvaro de Estuõiga, conde de Plasencia”, partidarios ambos del rey de Portugal. Pierde por ello el oficio de regimiento, ;qm se le concede a su tío Diego de Iranzo¹⁹. Don Luis, desde principio de 1475 ocupa la fortaleza de Fuente del Rey, de la que era alcaide desde 1474²⁰. Cartas reales fechadas en febrero, marzo y julio, ordenan a don Luis que entregue la fortaleza a Sancho de la Peõa, corregidor de Jaén²¹, pero la fortaleza continúa en su poder hasta los primeros días de enero de 1476.

En el interior de la fortaleza se encuentran, aparte de don Luis, don Carlos de Navarra, Rodrigo y Sancho de Valenzuela —presuntamente familiares de Juan de Valenzuela, prior de la Orden de San Juan que prestó ayuda al condestable—, Alfonso Pariente y cinco hombres más²².

La villa de Arjona, sede del mestre de Calatrava, muy cercana al castillo, les presta ayuda, llevando abastecimiento para que pudieran sobrevivir durante el cerco²³.

Después de un primer cerco que fracasó²⁴, el día 19 de noviembre de 1475 comienza el cerco definitivo ai castillo, cerco que durará hasta el 25 de enero de 1476, tras haberse firmado las capitulaciones. Jaén emplea en el cerco 10 escuderos y espingarderos y unos 20 ballesteros y lanceros, el sueldo de los cuales

16. AMJ. Act. Cap. 1476-III-20.

17. Ibid., IV-17.

18. Ibid., 1-29.

19. RGS/ julio, 1475. F° 538.

20. AMJ. Act. Cap. 1476-1-15.

21. RGS, febrero, 1475. F° 166; marzo, 1475. F° 227-2°; julio, 1475. F° 536.

22. AMJ. Act. Cap. 1476-1-18.

23. Ibid., III-4.

24. Ibid., II-7.

le costó a Jaén 34.335 maravedíes²⁵, de los cuales Torre del Campo pagó 3.000, Mengíbar 1.500 y Cazalilla 500²⁶. Estos gastos dieron lugar a que muchos vecinos de Torre del Campo, Mengíbar y Cazalilla, las aldeas de Jaén, manifestaran ante el cabildo su deseo de enviar una súplica a sus altezas para que les concediera descuento en los maravedíes del pedido que debían pagar este año, ya que estaban muy fatigados “asy en las guerras de la Fuente del Rey, commo en otras muchas”²⁷.

Pedro de la Cueva, alguacil y alcaide de la Torre Nueva de la Fuente del Rey, comunica al cabildo de Jaén que ha mantenido “hablas” con don Luis y que el dicho don Luis pide a Jaén, para entregarse, que se le pague el arreglo que ha realizado en el castillo y su cerca, que monta unos 35 o 40.000 maravedíes, y que le sea pagada la tenencia de dicho castillo por los dos años que lo tuvo, lo que monta 24.000 maravedíes. En tal caso, Jaén podría poner en tercería la torre y fortaleza con don Luis y otras dos personas que Jaén señalara. El cabildo, por evitar daños y muertes, da carta de poder a don Pedro de la Cueva para negociar con don Luis y que éste entregue la fortaleza libre y desembargada. Jaén le pagará la tenencia de la fortaleza, pero no los gastos de las obras ya que no las hizo por mandamiento de la ciudad²⁸.

El 18 de enero de 1476 presentó Pedro de la Cueva los capítulos hechos por Luis de Torres, para que fueran vistos por el cabildo²⁹, y son los siguientes:

1.- Que todo lo que le tomaron a los rebeldes, que se lo paguen.

El cabildo le contesta que antes don Carlos, don Luis y los demás paguen a los vecinos de Jaén todo lo que le debían; y entonces se les pagaría todo lo que les había sido tomado de sus haciendas.

2.- Que las casas derribadas y quemadas por su mandamiento y los caballos robados que murieron en Fuente del Rey, que no se le demanden.

3.- Que la señora condesa y la ciudad den saneamiento junto con los parientes de los muertos entretanto se gane el perdón real, para que si se encontraran en alguna parte no se enojaran unos con otros.

4.- Que la condesa y la ciudad envíen cartas a los reyes en su favor.

5.- Que le sean devueltas sus haciendas y bienes.

6.- Que le sean entregados 25.000 maravedíes.

El cabildo contesta que en un plazo de 20 días se le pagarán.

7.- Que le den plazo a las personas que han de pagar caballos y otras cosas.

Se le otorga un plazo desde el 18 de enero al 15 de agosto, día de santa María.

8.- Que todos los gastos que ha hecho Jaén para ganar Fuente del Rey, se le perdonen.

9.- Que puesto que el Rey ha perdonado todos los casos de rebeldía como el suyo, sucedidos después de él tener la Fuente del Rey, que entren en dicho perdón las personas que aún están en la torre, que son don Carlos y los Valenzuela.

25. Ibid., II-14.

26. Ibid., I-29.

27. Ibid., III-10.

28. Ibid., I-15.

29. Ibid., I-18.

10.- Que si alguien demandara algo de lo capitulado, Jaén dé seguro tanto de los caballos y armas de los hombres muertos como de las casas derribadas.

11.- Para mayor firmeza de todo lo dicho, que la ciudad dé seguro a don Carlos, don Luis, los Valenzuela y todos los que aún se encuentran en la Torre, para que no sean apresados.

Don Luis hace aún unas últimas peticiones:

—Que algunas personas, habiendo estado en la torre, ya no están, por lo que podrían quedar fuera de los capítulos y sin saneamiento, como los demás. Que la ciudad asegure de igual forma que a los otros a Alfonso Pariente, Pedro de Morales, Pedro Díaz, Cristóbal y Antón Alcaldorro y Antón del Moral.

—Que cuando se gane el perdón los dejen entrar libremente en la ciudad.

—Que los procesos que se siguieran contra don Luis y los demás sobre cualquier cosa acontecida en Fuente del Rey, que la sentencia que se dé sea rota.

—Que se les dé seguro a ellos y a sus bienes, hasta que sean puestos en cobro.

La ciudad de Jaén le contesta afirmativamente a todas sus peticiones y los capítulos son asentados por ambas partes. El cabildo dá mandamiento para que don Luis de Torres entregue la fortaleza a su madre, doña Teresa, y a Jaén; para ello van a Fuente del Rey su tío el comendador de Montizón, otros dos regidores, cuatro jurados y el personero. llevando poder para alzarle a don Luis cualquier pleito, homenaje y juramento que tuviera hecho, dándolo por libre a él, a sus bienes y herederos.

El cargo de alcaide del lugar se concede a Pedro de la Cueva, hasta el día 24 de junio en que se echará a suerte entre los caballeros de Jaén. Pedro de la Cueva recibe el pleito y homenaje que en tal caso se requiere, haciéndose cargo de dicha alcaidía el 4 de febrero³⁰.

Al comendador de Montizón se le otorga poder para dar seguro a cualquier persona de las que están en Fuente del Rey, seguro que no debía quebrantarse, ni debía hacerse mal o daño a las personas que el comendador asegurara³¹.

Posteriormente el cabildo escribe a los reyes pidiéndole el perdón para don Luis, don Carlos, los Valenzuela y todos sus “secuaces”³².

Una vez ganada la guerra con la derrota del ejército portugués en la batalla de Toro, en marzo de 1476, el problema más urgente para los reyes era, sin duda alguna, doblegar el poderío de la nobleza y poner fin al estado de anarquía existente, para lo que contaban con el apoyo de todos los elementos que estaban cansados del constante desorden y resentidos por el continuo abuso de poder por parte de la nobleza³³. En Jaén, desde principios de año, sometido ya don Luis, el último noble rebelde giennense, el cabildo dá una serie de mandamientos para conseguir la pacificación de la ciudad. Se ordena que todos los rufianes y vagabundos salgan de ella; se manda que el alcalde Pedro de Biedma, teniente de don Luis de Torres, se

30. Ibid., II-14.

31. Ibid., I-15.

32. Ibid., III-27.

33. Elliott, J.H. “La España Imperial”. Barcelona, 1974. p. 87.

siente dos veces a juzgar, una por la mañana y otra por la tarde, ya que los vecinos se quejan de que no hay justicia ni quien la ejecute³⁴. Se prohíbe que la gente ande por las calles, con armas o sin ellas, después que toque la campana de queda a las nueve de la noche³⁵.

Pasados estos turbulentos años, la posición en Jaén de los linajes Lucas y Torres sigue siendo privilegiada: —El hijo del condestable, don Luis, pese a su rebeldía, no pierde su cargo de alcaide de los alcázares de Jaén ni el de alguacil mayor de la misma ciudad, cargo para el cual pone un teniente. Se le confirma, para todos los días de su vida, la alcaldía y escribanía mayor entre cristianos y moros, la escribanía mayor de la aduana y registro de lo morisco, de las que le había hecho merced Enrique IV a su padre³⁶. Y, finalmente, en 1478 se le otorga la tenencia de las fortalezas de Mengíbar y Pegalajar³⁷.

—Doña Teresa de Torres, condesa de Castilla, señora de Escañuela, Villagordo y Villardompardo, disfrutaba además junto con su hijo de los cargos de alcaldía de los alcázares y alguacilazgo mayor, de la tenencia de las fortalezas de Mengíbar y Pegalajar, aparte de su influencia en el gobierno de la ciudad y su tierra.

—Un hermano del condestable, Diego de Iranzo, sigue disfrutando de su encomienda de Montizón y del regimiento en Jaén.

—Don Fernando de Torres, regidor³⁸, posee la tenencia del castillo y fortaleza de Otiñar³⁹.

—Alfonso de Dóvena, cuñado del condestable, era también caballero regidor⁴⁰.

—Juan Hurtado de Mendoza, linaje muy importante en Jaén, casa con una sobrina del condestable, Isabel Lucas. Posee el cargo de regidor aparte de otros privilegios⁴¹.

34. AMJ. Act. Cap. 1476-I-17.

35. *Ibid.*, II-19.

36. *Ibid.*, I-3.

37. RGS. diciembre, 1478. Fº 83.

38. AMJ/ Act. Cap. 1479-V-8.

39. *Ibid.*, V-28.

40. AMJ. Act. Cap. 1476-I-3.

41. Ladero, *op. cit.* p. 112.